



Informe Financiero Complementario

Indicación al Proyecto de Ley que introduce modificaciones y prorroga la vigencia de la Ley N° 18.450, que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje

Boletín N° 14.068-01

Mensaje N° 159-369

I. Antecedentes y contenidos

La presente indicación modifica el artículo 1 del Proyecto de Ley que introduce modificaciones y prorroga la vigencia de la Ley N° 18.450 ("Ley de Riego"), tal que agrega un nuevo numeral 4), que agrega un nuevo artículo 3 bis a la Ley de Riego, el cual expresa que el primer concurso de cada año efectuado por la Comisión Nacional de Riego será exclusivamente dirigido a los proyectos de riego que, habiéndose presentado a los concursos del Instituto de Desarrollo Agropecuario, hubieren sido aprobados técnicamente, pero no hubieren podido acceder al financiamiento del mencionado Instituto, en el año de su aprobación. Además, para ello, dicha Comisión y dicho Instituto podrán suscribir todos los convenios o acuerdos que sean necesarios para coordinar los respectivos concursos.

III. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación no genera cambios a los efectos presupuestarios descritos en el Informe Financiero antecedente (IF N°19 de 2021), por lo que esta **no irroga un mayor gasto fiscal**.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 101 GG
Reg. 638 XX
I.F. N°106/20.08.2021
I.F. N°19/25.02.2021



CRISTINA TORRES DELGADO

Directora de Presupuestos